

06 AGO. 2009

BAQUEDANO  
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA  
EXENTO N°

DECRETADO LO QUE SIGUE:

1687

VISTOS:

1. Decreto exento N° 676 de fecha 09 de abril del 2009, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Extracción de Basura Domiciliaria, Carretera, Aterrado, Barrido de Calles y Pasajes y Aseo Domiciliario de la Localidad de Sierra Gorda.
2. Con fecha 01 de junio del 2009, se aprobó Addendum del Contrato de Prestación de Servicios de Extracción de Basura Domiciliaria, Carretera, Aterrado, Barrido de Calles y Pasajes y Aseo Domiciliario de la Localidad de Sierra Gorda, que extiende el contrato hasta el 31 de julio del 2009, con un valor mensual de \$ 3.008.178 pesos impuestos incluidos.
3. Con fecha 30 de julio del 2009, el Concejo Municipal en sesión extraordinaria Nro. 20, según acuerdo N° 61, acordó extender en cuatro meses la prestación de "Servicios De Extracción De Basura Domiciliaria, Carretera, Aterrado, Barrido De Calles Y Pasajes Y Aseo Domiciliario De La Localidad De Sierra Gorda", a contar del 01 de agosto al 30 de noviembre del 2009.
4. Addendum Nro. 2 del "Contrato de Prestación de Servicios de Extracción de Basura Domiciliaria, Carretera, Aterrado, Barrido de Calles y Pasajes y Aseo Domiciliario de la Localidad de Sierra Gorda, de fecha 01 de agosto del 2009, suscrito en la Municipalidad de Sierra Gorda y don Jorge Eric Aguirre Godoy, cedula nacional de identidad y rol único tributario N° 08.073.256-2.
5. Las Facultades que me confiere el artículo 63 , D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. APRUÉBESE Addendum Nro. 2 del Contrato de Prestación de Servicios de Extracción de Basura Domiciliaria, Carretera, Aterrado, Barrido de Calles y Pasajes y Aseo Domiciliario de la Localidad de Sierra Gorda, de fecha 01 de agosto del 2009, suscrito en la Municipalidad de Sierra Gorda y don Jorge Eric Aguirre Godoy, cedula nacional de identidad y rol único tributario N° 08.073.256-2., que extiende el contrato hasta el 30 de noviembre del 2009, con un valor mensual de de \$3.008.178 pesos (tres millones ocho mil ciento setenta y ocho pesos, impuestos incluidos)
2. IMPUTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria Subtítulo 22 Item 08 Asignación 001 "Servicios de Aseo".
3. COMUNIQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, Control e Interesado.
4. ARCHIVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



(\*) Art. 62 Bis Ley 18.695



ADDENDUM N° 2

**“SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE BASURA DOMICILIARIA, CARRETERA,  
ATERRADO, BARRIDO DE CALLES Y PASAJES Y ASEO DOMICILIARIO DE LA  
LOCALIDAD DE SIERRA GORDA”**

\* \* \*

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**

**&**

**JORGE ERIC AGUIRRE GODOY**

---

En Baquedano, a un día del mes de agosto del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, persona jurídica de Derecho Público**, representada por su Secretaria Municipal y Alcaldesa en ejercicio de conformidad al artículo 62 bis de la ley Nro. 18.695, doña Bárbara Silva Leris, chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad N° 12.796.464-5, ambos con domicilio en calle en Avenida Salvador Allende N° 452, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra don Jorge Eric Aguirre Godoy, cedula nacional de identidad y rol único tributario N° 08.073.256-2, domiciliados en calle Eduardo Frei Nro. 305, Localidad de Sierra Gorda de la Comuna de Sierra Gorda, Región Antofagasta, en adelante e indistintamente “La Empresa”, o “el Prestador de Servicios” exponen:

**PRIMERO:** Mediante decreto alcaldicio exento N° 676 de fecha 09 de abril del 2009, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Extracción de Basura Domiciliaria, Carretera, Aterrado, Barrido de Calles y Pasajes y Aseo Domiciliario Localidad De Sierra Gorda y en virtud de lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, se adjudicó la prestación de servicios denominada: **“SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE BASURA DOMICILIARIA, CARRETERA, ATERRADO, BARRIDO DE CALLES Y PASAJES Y ASEO DOMICILIARIO DE LA LOCALIDAD DE SIERRA GORDA”**

**SEGUNDO:** Con fecha 01 de junio del dos mil nueve, mediante decreto exento Nro. 1136, se aprobó Addendum del Contrato de “Servicios De Extracción De Basura Domiciliaria, Carretera, Aterrado, Barrido De Calles Y Pasajes Y Aseo Domiciliario De La Localidad De Sierra Gorda” de fecha uno de junio del 2009, que extiende el contrato hasta el 31 de julio del 2009, con un monto mensual de \$ 3.008.178 de pesos (tres millones ocho mil ciento setenta y ocho pesos, impuestos incluidos).

**TERCERO:** Con fecha 30 de julio del 2009, el Concejo Municipal en sesión extraordinaria Nro. 20, según acuerdo N° 61, acordó extender en cuatro meses la prestación de “Servicios De Extracción

*Hand*

De Basura Domiciliaria, Carretera, Aterrado, Barrido De Calles Y Pasajes Y Aseo Domiciliario De La Localidad De Sierra Gorda", a contar del 01 de agosto al 30 de noviembre del 2009.


**CUARTO:** De conformidad a lo previsto en la cláusula séptima de este contrato y en base a lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886, las partes celebran este addendum para modificar la duración de los servicios contratados, lo que se extenderán hasta el día 30 de noviembre. del año 2009.

Para los efectos de esta ampliación de plazo el contratista deberá extender su boleta de garantía o presentar una nueva boleta que cubra el plazo de ampliación que se señala en esta cláusula.

**QUINTO:** En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato como en las bases especiales y generales como de todos los documentos debidamente suscritos y anexos a la convención.

**SEXTO:** Este convenio se suscribe en cuadruplicado de idéntico tenor y contenido, quedando tres ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de la empresa.

**SÉPTIMO:** La personería de doña Bárbara Silva Leris para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Decreto número de registro ciento cuarenta y tres, que aprueba el nombramiento en propiedad en la planta directiva en el cargo de Secretario Municipal grado diez de la Municipalidad de Sierra Gorda, a contar del uno de septiembre del dos mil cuatro, en relación con el artículo sesenta y dos bis de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco Orgánica Constitucional de Municipalidades Alcalde de la I. Municipalidad de Sierra Gorda emanada del artículo 63 letra a) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

  
**JORGE ERIC AGUIRRE GODOY**  
Rut 08.073.256-2

  
**BARBARA SILVA LERIS**  
ALCALDESA (\*)

Art. 62 Bis Ley 18.695.